Saldo a favor del Registrador...



Entregado por el Registrador don arreglo a la

Cargo.

Mina "Conforces." - Carbon Dog Carles Briquiler.

Mina "Pistraca." - Carbon. D. Carlos Briquiler.

Saldo a favor del Registrador

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO DE LA PROVINCIA DEL LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DEL LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DEL LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DEL LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DEL LA PROVINCIA DELLA PROVI

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San Jose, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ovicao. Por un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30. Fuera de Ovicdo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su mportante salud. Las proposiciones estendidas e

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. arde del dia anterior al de la subasta,

CIRCULAR NUM. 113, la ba

CIRCULAR NUM. 114.

La direccion general de propiedades y derechos del Estado con fecha 20 del corriente me dice; que el plazo de un año que se concedió para las reducciones de censos, por el articulo 9.º de la ley de presupuestos de 4 de Mayo de 1862, termina el dia 7 del próximo mes; en su consecuencia se sirvirá V. S. disponer se anuncie asi en el Boletin oficial y por los medios que le sugiera su celo para conocimiento de todos los censatarios, con objeto de que los que quieran disfrutar de los beneficios que aquella dispensa, presenten sus solicitudes de redencion antes que espire dicho plazo.

nes de cade semana, sin perjuicio de Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los censatarios. Oviedo 24 de Abril de 1863. — Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO

i por cuenta del radactor el pliego ó

mpa la ansercion; si al Cobierno de

vincia la considera organte. -iresan ani a Minasano ani adi

Don Narciso Zepedano. Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real

y distinguida Orden de Cárlos III, Jese honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo. " . notan ilstituda.

Hago saber: que desde el dia 2 al 12 de Mayo próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas de las minas que espresa la siguiente relacion:

R elacion de los espedientes pendientes de operaciones facultativas en el con-Johierno-de provincia, la adjudicacion

San Martin del Rey Aurelio.

Demarcaciones asian al ab

Del 2 al 12 de Mayo. ona ono

Lá Conchita. - Carbon, sita en la Bornada, parroquia de San Andrés de Linares, registrada por don Baltasar Fernandez Ceval, vecino de San Andrés de Linares: linda con la mina Llamardel propio mes de 1839, en mos

Guerrera .- Carbon, sita entre las minas Argayon, Lozana y Florentina, registrada por la sociedad Santa Ana.

Puerta. - Carbon; sita en los Camporros, parroquia de San Andrés de Linares, por la sociedad Santa Ana: linda con la mina i lamargon de dicha So-

Clara Maria, — Carbon, sita en Robledal de la Riega, parroquia de San Andrés de Linares, por don Agustin Menendez, apoderado de don Manuel Antuña: linda con la mina Lozana.

Rectificacion de demarcacion.

Florentina. - Sita en San Andrés de Lipares, registrada por la sociedad ha llera de SantaoAnamo rorrelno

Oviedo 21 de Abril de 1863.— Eduardo Cifuentes. c., ni aun en letra glosilla, se aumen-

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiese, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 22 de Abril de 1863. - Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO, instained les royal à oblace

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los espedientes de minas, promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

Rs. Cént. Rs. Cént.

Mina «La Blanca». —Sulfato de basita. D. Basilio Lopez.

Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el

Data:

Mina "San Francisco". -- Cobre. D. Prudencio Blanco y compania." Total data.....

Mina «Salsipuedes.» - Cobre. D. Angel F. Villamil.

Cargo. Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el chaodos ab 001 rog 8 depósito.....

Total data.....

Mina La Morena.»—Manganeso. D. Basilio Lopez.

Total cargo 300 Mina «Esperanza».—Hierro. Don Tomás Fernandez.

Total data..... 6 73

Saldo à favor del Registrador que percibió. L. pp. 10 en la 1998 le 100 0 293 27 Mina Proporcion. - Carbon. D. Agustin Menendez.

Cargo. pho()
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el sonos el 6001 rog 2

to an amount of the Total data..... 6.73

Englished or con arregion is ley para el Mina "Mongel Bey." - Carbon. Sociedad Santa Ana.

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el

depósito Total cargo

300

(c) Ministerio de Cultura 2006

	2	
	Data.	I
	2 por 100 derechos de administracion	100
	Total data 6 73	
	Saldo á favor del Registrador 293 27	
	Mina «Conforcos.» — Carbon. Don Cárlos Briquiler.	2313
	Cargo.	I
	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el	
ľ	depósito 300	
2		2
	Data.	
ì	Por papel sellado	5
	Total data	
	Saldo á favor del Registrador	
	Mina «Pistraca.» — Carbon. D. Cárlos Briquiler.	I
		36
39	Cargo. Entregado por el Registrador con arregio á la ley para el	- 45
	depósito	No.
	RODRIES DE SUSCEICION	í
4	2 nor 100 de derechos de administración	Of Car
	Por papel sellado	,
	Total data 6 73	Superior
1	Saldo á favor del Registrador TOMENT DE COLON DE 293 27	
	Mina «La Deseada.» Carbon. D. José Valentin Argüelles. 1983 8 8001100	
	Entregado por el Registrador con arregio à la ley para el	at solvenile
	deposito	
7	Total cargo 300	1
	Entregade per el registrader con arratal la ley para el - en remodels.	
-	2 por 100 de derechos de administracion	1
100	Por papel sellado	1000
	Totalndata 6 73	Ì
1	Saldo á favor del Registrador que percibió	1
	Mina «San Francisco». —Cobre. D. Prudencio Blanco y compañia.	1
	Entregado por el Registrador con arreglo á la lev para	l
1	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para 300	1
	MI 908 Salsipnedes C. b ograplisto T. Villamil.	
18	Data. 2 por 100 derechos de administración	
19	Por papel sellado	1
	Total data 6 73	
	Saldo á favor del registrador	1
	Mina «La Velera.» Cobre. D. Prudencio Blanco y compania.	1
	27- 379	-
•	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito	
	Total cargo gustolf s. i 300 (16	-
	Data.	3
	2 por 100 de derechos de administración	
	Total data * 6 73	
	Saldo á favor del registrador	
	Mina «Esperanza».—Hierro. Don Tomás Fernandez.	
	Total data 17 8 73	
	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el 352 leb 10val à obla	
	depositor	1
	Data. Option	-
6	2 por 100 de derechos de administración pente dos robertales la rod obegenta	1
	Por papel selladoos	1
	Total data 6 73	1
	Saldo á favor del Registrador que percibió	1
	Mina «Antorcha.»—Esquisto bituminoso. Don Basilio Lopez,	
	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el	1
	Total cargo	T
	Data.	
	2 por 100 derechos de administracion	18
	depósito	

Tuest eargn.

	F DEPOSE DESCRIPTION
Por papel sellado	- Ano 8865
Total data	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió	293 27
Mina «Etelvina.» Hierro Don Santiago Alonso.	rentanantal - 121
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para depósito Total cargo	. 300
2 por 100 derechos de administracion	4 2 4 4
Saldo á favor del registrador	. <u>6 73</u>
Mina «La Mejorita.» - Carbon. Don Francisco Palaci	0.
Cargo. Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para depósito	el 300
Total cargo	300
2por 100 de derechos de administracion	
mgo Gonzalez Solis calle de San Emmen, Miércoles, Vie	intoff (I ob alterquit a) in 173
Saldo á favor del Registrador	293 27
CIA y distinguida Orden de Carlos III,	PRESIDEN
-le normatalnimbA ele prastaned elet . Se continue	pet consero v. bra

Administracion. = Negociado 1.

vil y en promiselad de la Soccion de

Anunciando la subasta de impresion del Boletin oficial de la provincia de Lugo para el próximo año económico de 1863 á 1864. normales electuate al assuras on

El domingo 10 de Mayo próximo y hora de la una en punto de su tarde; tendrá lugar en el local que ocupa este Gobierno de provincia, la adjudicacion en pública subasta, de la contrata de impresion y publicacion del Boletin oficial de la misma durante el año oconómico inmediato de 1863 á 1864, bajo el pliego de condiciones que se inserta à continuacion y se halla tambien de manifiesto en su Secretaria, el cual ha sido redactado con arreglo á lo que previenen las ? eales ordenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y 11 del propio mes de 1859, en la parte que respectivamente se encuentran vigentes. 1014 v noncol . novegral anni

Las personas que deseen interesarse en esta subasta, podrán dirigir sus proposiciones á este Gobierno, en pliego cerrado por el correo, con doble sobre que esprese su contenido ó depositándolos en la caja que con el buzon correspondiente, está colocada en su porteria: debiendo en ambos casos, acom pañar carta de pago que acredite haber hecho en la Caja de depósitos, el de 8.000 rs. que exije la mencionada Real orden de 8 de Octubre de 1856. Lugo 10 de Abril de 1863 =Vicente Florentina. -Sita en San Andrés de

Pliego de condiciones que se cita en el anterior anuncios de sa leste Cobierno vo soins les and sol so

Mayo inmediato en subasta pública, que provincia la considera orgente. se celebrará á la una de la tarde del in- 7.º En los casos en que las necesidicado dia, en este Gobierno ante el dades del servicio exigieren la publica-

Excmo. Sr. Gobernador y con asistencia de las demás personas que deben conocer del acto, bajo el tipo de 40.000 rs. anuales.

mportagie salud. 2. Las proposiciones estendidas en los términos que expresa el modelo que se inserta á continuacion, se depositarán en la Caja que al efecto se hallará colocada desde hoy, hasta la una de la tarde del dia anterior al de la subasta, en la porteria del Gobierno ó podrán dírigirse al mismo por el correo, con un doble sobre que esprese su contenido.

3.ª Podrán hacer proposicion al indicado servicio todas las personas que gusten, aun que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfaccion de este Cobierno, que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, y acompañen la correspondiente carta de pago de haber depositado 8.000 reales en la Caja de depósitos de esta provincia. Toda proposicion que carezca de estos requisitos será nula a inadmisible.

4. El Boletin se publicará en un pliego de buen papel continuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 112 de ancho), dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una de ancho de nueve emes de parangona, de tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 lineas del mismo cuerpo.

5. La publicacion del Boletin tandrá lugar los lunes, miércoles, y viernes de cada semana, sin perjuicio de los números estraordinarios que reclame el servicio, y en su caso determine

6. Cuando en el Boletin ordinario 1. La adjudicacion del Boletin ofi- no cupiese algnna orden, reglamento cial de esta provincia para el próximo etc., ni aun en letra glosilla, se aumenaño económico que empieza en 1. de tará por cuenta del redactor el pliego ó Julio de 1863 y termina en 30 de Junio Pliegos necesarios para que no se interde 1864, se ha de verificar el 10 de rumpa la insercion; si el Gobierno de

Don Narcisc Zepelana, Doctor en Jin-

risping nein, Comendador de la Real

cion de Boletines estraordinarios prévia siempre la autorizacion de este Gobierno, si no fueren sobre asuntos del mismo, el importe de aquella será de cuenta de la dependencia ú oficina que la reclamare.

8. Para la insercion en el Boletin de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios que se hará en todo caso, por conducto y cen beneplácito de este Gobierno, se observará el órden siguiente que por ningun concepto podrá ser alterado:

Del Gobierno de la provincia. De la Diputacion provincial. De la Capitania general. Del Gobierno militar. De las Dependencias de Marina. De las Oficinas de Hacienda. De los Ayuntamientos. De la Audiencia del territorio.

De los Juzgados.

De las Oficinas de Desamortizacion. El contratista no podrá inser tar anuncio alguno particular, sin permiso de este Gobierno, y mientras tenga materiales de oficio pendientes de publicacion, (1)

10. En el primer Boletin de cada mes, se insertará aunque sea en suplemento, el indice de todas las órdenes publicadas en el anterior, y el dia último del año uno general, conforme a l que se pase por este Gobierno.

11. La distribucion del Boletin en esta capital, se verificará antes de las doce del dia a que corresponda, con cuyo objeto los originales que en él hayan de insertarse, se remitirán á la redaccion antes de las tres de la tarde A voluntad de su dueño, seroiratna leb

12. El contratista facilitará á cada Ayuntamiento tres ejemplares del Boletin para la Alcaldia y uno por cada parroquia de las comprendidas en el distrito, con arreglo á la nota que se pasará por el Gobierno, de provincia. El timbre y envio de estos ejemplares por el correo del dia mas inmediato al de la publicacion, será de cuenta del editor.

13. El mismo facilitará gratis, cuarenta ejemplares, à este Gobierno de provincia, además de los que se consideren necesarios por el mismo para el Ministerio de la Gobernacion y Biblioteca nacional, y dentro de la provincia un ejemplar para cada una de las autoridades, dependencias y funcionarios que siguen:

Gobernador de la provincia. Capitan general del distrito.

Gobernador militar de la provincia.

Diputados a Cortes 91111106 96

Diputados provinciales on acrico al Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio.

Comandante de la Guardia civil. Geles de los puestos de la misma

Gomandante de Carabineros. Comisario de Vigilancia Jefes de Hacienda de la provincia. Administrador y comisionado de Bienes nacionales.

Administrador principal de Correos. Seccion de Fomento. Comision principal de Estadistica.

Vicaria eclesiástica de la diócesis.

Juzgados de primera instancia de la provincia.

Biblioteca provincial. 6 6 6 6 dear

Rector de la Universidad de Santiago, omaim le non otaqueste of ou

Comandante de Marina de la provino de Eusco del ano pasado

Arquitecto de provincia.

Ingeniero de montes de la misma.

Director del Instituto provincial de Lugo.

Promotor fiscal de Hacienda.

Gobernadores de las provincias de la Coruña, Orense, Pontevedra, Leon y Oviedo.

Directores de caminos vecinales de la provincia. neusquions es eup soluem

El reparto á domicilio, franqueo y envio por el correo de estos ejemplares serán de cuenta y riesgo del contratista. Los correspondientes á los Jefes de los puestos de la Guardia civil se dirigirán por conducto del Alcalde respectivo.

14. El edictor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número, que facilitara a la mitad del precio corriente para el publico, al Gobernador y oficinas de Desamortizacion si los reclamasen. leb gologia del ab

15. El pago de la publicacion del Boletin oficial se hará por cuenta de los fondos provinciales, por trimestres adelantados.

16. La subasta dará principio por la lectura de estas condiciones, siguiendo por la de las proposiciones que se hubiesen dirijido por el correo, o que se hayan depositado en la caja-buzon, que se abrira en el acto.

17. Despues de leidos todos los pliegos, el Gobernador hará la adjud icacion en favor del que autorice la proposicion mas ventajosa, siempre que esta reuna las circunstancias exigidas por las condiciones tercera y cuarta, pero sin perjuicio de remitir al Ministerio copia del acta que se levante, á fin de que resuelva lo oportuno.

18. Si habiese dos ó mas proposiciones iguales se decidirá por la suerte cual de ellas ha de adoptarse pero si alguna fuere la del actual contratista, será la preferida sin dar lugar al sorteo.

16. Las dudas é incidentes que pudiesen ocurrir en la subasta, seráu resueltas en el acto por el Gobernador, oyendo la opinion de los Señores Diputados ó Consejeros provinciales asistentes. main gib aute mi le no legel

20. Hecha la adjudicacion se devolverán en el momento todas las cartas. de pago á los interesados, escepto la correspondiente al rematante que quedará en garantia de su contrato.

21. El rematante otorgará la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion de este Gobierno, siendo de su cuenta los gastos que la misma y una copia de ella ocasionen.

Lugo 10 de Abril de 1863. - Vicente Lozana.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ... se compromete é imprimir, publicar y repartir el Boletin oficial de la provincia de Lugo durante el año económico de 1863 à 64, con entera sujecion à las condiciones publicadas en el del dia 15 de Abril últime, por la cantidad anual de.

(en letra). Y en garantia de esta propo sicion, acompaña la carta-fianza justificativa de que posee todos los elementos necesarios que contiene la condicion 3. con las cualidades necesarias y la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de los 8.000 rs. vellon. salafimlia merea ou cobservase enio

(Fecha y firma del proponente:)

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito universitario de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

La de San Andrés, en el concejo de Sobrescobio, dotada con dos mil quinientos reales. Loug le asentalizados ob

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Las de Nueva y Posada, en el concejo de Llanes, dotadas con mil seiscientos sesenta y seis raalss.

dado y acordo concederle otros quin-ESCUBLAS INCOMPLETAS DE NIOS.

La de Ambás, en el concejo de Grado, dotada con mil reales.

Las de Cobielles, Caldueño y Poo, en el de Llanes, con la misma dotaon, se le fustruire el aportuno es no

Las de Rubiano y Pintoria de temporada en el de Grado; á cargo de un solo maestro, con la obligacion de regentar cada una seis meses, y dotacion de mil doscientos reales.

Las de Páramo y la Focelia, tambien de temporada en el concejo de Teverga con la misma obligacion, y la dotacion de mil reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Las de Caravia, y Villanueva de Oscos, dotadas con mil cien reales.

Los maestros y las maestras disfrutarán además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y sus familia, y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios, y de certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Oviedo 12 de Abril de 1863.-El vice-rector, Fernandez Cardin.

COMISION PRINCIPAL

lab infloor & nisonos else es as

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

No habiendo tenido efecto la subasta de las fincas que se espresan á continuacion, por no haberse presentado licitador alguno para ellas, el señor Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto se anuncien nuevamente por el tipo menor, en la forma prevenida, segunose dirázorque asonit sal sientivoro

Remate para el dia 3 de Junio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano D. José Fernandez de la Muria, ciensoq ala smallel sa

Bienes de corporaciones civiles. INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Rústicas . - Menor cuantia.

en Llanes, à cuya jurisdiccion cor-

Partido de Llanes.

Número 822 del inventario. - Una finca en el sitio llamado Lloyon, en Reiniera, concejo de Llanes, procedente de la Obra-pia de Espinama, de se. guada calidad, de 3 áreas 14 centiáreas de estension, cerrada sobre si y linda por todas partes con el conde de Calderon. La lleva en arrendamiento José del Valle. Se ha tasado en 200 y capitalizado por la renta de 8 graduada por los peritos en 180 reales, tipo para la subasta.

Número 824 de idem. — Otra heredad de prado y pasto de tercera calidad en el sitio llamado Llosa del Cueto, en idem, de la misma procedencia que lleva el mismo, de 12 áreas 50 centiáreas de estension, que linda al N. conde de la Vega, S. peña, E. y O. la eria del Viazo y seve. Se ha tasado en 800 reales y capitalizado por la renta de 32 graduada por los peritos en 720 reales, tipo para la subasta a si si non bro assirris

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuan. tía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. innivora el el cond

3. Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 per 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone

en las intrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segnn resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas, conocidas que las que maniflestan en el mísmo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la yez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes, á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

NOTAS.

1. a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo dil ferentes denominaciones, corresponden á las provincias o los pueblos sianetas el

2. Son bienes del Estado los que levan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex infante don Carlos, y los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 24 de Abril de 1863 .- El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Tararco, small cilia le a

lem, de la misma procedencia que lle-

Ayuntamiento interino de Tapia

Este Ayuntamiento, en sesion celebrada en el dia de ayer, acordó se dirigiese à V. S. comunicacion para que se sirviese ordenar la insercion en el Bo letin oficial de que por esta corporacion y junta pericial se va á dar principio á los trabajos del repartimiento de la contribucion territorial, à fia de que los hacendados concurran à esponer de su derecho, haciendo las oportunas reclamaciones, dentro del término de quince dias contados desde su insercion, para cuyo repartimiento la junta pericial tuvo su primera conferencia en el dia de ayer para cuyo fin fueron citados, de biendo presentarse las solicitudes conformes con lo prevenido en la circular de la Administracion de Hacienda pública de la provincia, de 27 de Abril de 1861, sin cuyas circunstancias no. serán admitidas sus reclamaciones.

Tapia y Abril 20 de 1863. - Fernando Rodriguez Trelles, inspilinod slatos

mismo otorga á los compradores que an-

iciparon una 6 mas plazos, pudiendo Ayuntamiento constitucional o shabiloz de Sariego. bush al ab la

derida, conforme a lo dispuesto en si Este Ayuntamiento y junta pericial acordaron dar principio á la rectificacion del estado de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico entrante, señalando el término de ocho dias à contar desde en que ten- !

ga lugar el anuncio en el Boletin oficial i cia Cienfuegos, vecino que sué del l de la provincia, para que los contribuyentes asi forasteros como vecinos presenten las solicitudes de traspasos y reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que pasado el términe espresado, no serán admitidas.

Lo que se anuncia en dicho periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Sariego Abril 24 de 1863. - Manuel Cubilla.

de Oviedo Aynntamiento constitucional al ne olsendde Gozon.mrelace et

Distrito universitario

Reat orden de 10 de Agosto de 1858 No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento cuando tuvo lugar el acto de llamamiento y declaracion de soldados el quinto del actual reemplazo Franci cisco Garcia y Pelaez, hijo de Francisco, número 30, natural de Bocines, en este concejo, y habiéndolo hecho su hermano José Manuel, manifestó que el interesado se hallaba en el pueblo Comares ó Tomares, cerca de Sevilla, por le cual la corporacion le concedió treinta dias para que se presentase; pero habiendo transcurrido sin verificarlo le declaró soldado y acordó concederle otros quince para que lo haga, los cuales principiaran á contarse desde la publicación del presente en el Boletio oficial; en la inteligencia que fenecido este plazo sin que dicho mozo verifique su presenta cion, se le instruirà el oportuno espediente de profugo y en consecuencia le parará el perjuicio consiguiente, sharo

Luanco 24 de Abril de 1863.-El Alcalde presidente, Juan S. Pola. D. A. D. A. -Alanasio G. Pola, se-Las de Paramo y la Focelia. oinelan

Alcaldia constitucional de Piloña.

ESCUELLS INCODERERS DE NINAN

ab ajappea to no abstragmid ob no

En la parroquia de Anayo se halla depositado un caballo co!or rojo oscuro, de 6 y media cuartas de alzada, de cinco años de edad, calzado de los tres piés, una estrella en la frente y pelos blan-Lo que se inserta en el Boletin ofi-

cial para su publicidad. Infiesto 23 de Abril de 1863. - Leoncio Gutierrez,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ientada de sus mé<u>ritus</u> y servicios, y

e certificacion de su buena conducta

El licenciado don Máximo Palacios Rosal, Juez interino de primera înstancia de este partido de la Pola de Lena.

Hago saber: que por don José Gonzalez de Lena, vecino de Pajares en este concejo, á medio del procurade de este juzgado don To. más Rodriguez Vigil, se ocurrió al mismo interponiendo interdicto de adquirir y solicitando se le diese la posesion de los bienes yacentes que disfrutaba como suyos don José Gar- tre:

pueblo de la Frecha en dicho concejo, mediante le correspondian segun lo dispuesto por el mismo en el testamento otorgado en veinte y cinco de Enero del año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco ante el escribano de este concejo don Pedro Antonio de Haza Muñiz; y con vista del escrito presentado y de los documentos que á él se acompañan se ha proveido el siguiente o

-obsiyt

Auto.

«Por presentado con los documentos que se acompañan, y cons tando de los mismos la institucion de heredero á favor de don José Gonzalez de Lena, vecino de Pajares, y el fallecimiento anterior al del testador de los co-herederos tambien instituidos, dése al espresado Gonzalez de Lena la posesion que solicita de los bienes que quedaron por fallecimiento de don José Garcia Cienfuegos, sin perjuicio de tercero, y de la formacion del correspondiente inventario y apreciacion, del cual se tomará razon en el Registro de la propiedad en su caso, y prévio el pago de los derechos de sucesion, dándose comision para la dacion de la posesion al alguacil de este juzgado que sea requerido, y por ante escribano que dé sé, quien la evacuará en una de las fincas á voz y nombre de las demás. Hágase saber á los llevadores, colonos y ad. ministradores de dichos bienes, reconozcan por su dueño al solicitante, y hecho dése cuenta. Juzgado de primera iostancia de Lena quince de Abril de mil ochocientos sesenta y tres. - Miguel Lama. - Ante mi. Juan Bernaldo de Quirós.

Dado cuenta se mandó en providencia de este dia anunciarlo por edictos en los sitios de costumbre y en el Boletin, oficial de la provincia á fin de que los que se crean con derecho á dichos bienes, lo de duzcan al término de sesenta dias, desde la insercion contra la posesion acordada y que se dió en forma legal en el mismo dia quince de Abril corriente en que fué solicitada, con apercibimiento de que pasado dicho término les parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Pola de Lena veinte de Abril de mil ochocientos sesenta-Por su mandado. Juan Bernaldo de u Quirós. copia de ella ocasionen. Lugo 10 de Abrit de 1863. -- Vicente

MOVIMIENTO MARITIMO.

OTO BUERTO DE GIJON. (1 minager Buques entrados inquit a en

Bolgtin oficial de & aidvincia de Lu-

Goleta Favorita, de Sevilla, con ge-

cion de Boletines estraordinarios prévia

· siempre la autoriz. Diaid le este Cobier -Bergantin Goleta Maria, de Sevilla. conegeneral es sleups et etrequi le con

Quechemarin Jacinto, de Santander, con Harinas.

Idem Maria, de idem, con idem. Idem Natividad, de idem, con ge-

neral. Pailebot Capitana, de Camposanco, con Maiz.

Idem Corzo, de Coruña, con gene-

Galeon Petronila, de Guardia, con Maiz.

Quechemarin Cantabro, de Rivadeo. con Pinos.

Idem Nuestra Sra. del Portal, de Avi'és, con Lastre.

Goleta Inglesa Fame, de Neucastel,

Despachados

Dia 7.

Patache Faustino, para Santander, con general.

Dia 7.

Patache Faustino, para Santander, con general.

PARTE NO OFICIALIDA

mes, se insertará annque sea en suple-mento, el indigolo NONA órdenes

Se hace saber à los contribuyentes de les concejos de Morcin, Rivera de Arriba, Riosa y Yernes y Tameza satisfagan el segundo trimestre desde el dia 1. al 4 de Mayo próximo, y slos del as concejo de Mieres, desde el dia 6 al 11 del mismo; pues pasados dichos plazos quedarán sujetos al recargo segun la instruccion.

A voluntad de su dueño, se halla de venta una casa número 2, calle de la Herreria de esta ciudad. Las personas que quieran adquirir a se presentarán à las señoritas de Lopez, vecinas de la villa de Mieres.

Se recomienda la agencial que para la liquidacion y cobro de créditos contrain el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona, número 2, entresuelo, Don Isidoro Blanco y Crense, quien abona à los acreedores del personal, que sean vivos, el 19 por 100, y el 17 à los que sean herederos, de los valores que entregue la Direccion de la Denda, libre de todo gasto, y puestos los saldos en las capitales de provincia declos interesados.en/q relque 250M stouty

INTERESANTE

CARRETERA

Se admiten peones men las obras de dicha carretey tres. Máximo Palacios Rosalo ra, seccion de Pravia á Cornellana, y ganarán un jornal de 6 á 8 172 rs. segun Goraandante de Carabicaros

Los que quieran obtener trabajo pueden entenderse con don Luis Maria de la Prida residente en Pravia.

El representante del contratista, Lino F. Palacios.

Imprenta de Solis.